

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 214

Miércoles, 8 de Noviembre de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	3 y 4
Ministerio de Medio Ambiente .....	4 a 6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	6 a 21
--------------------------------	--------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	21
---	----

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	22 a 24
Diversos Ayuntamientos .....	24 a 30
Mancomunidad Cañada Real .....	30

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia .....	31 y 32
------------------------------------	---------

### PARTICULAR

Cámara de Comercio e Industria de Arévalo .....	32
---	----

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.532/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO LUIS CABALLERO OLMO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLAAMIL NUM. 19, 5º A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-362/6, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992,



de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.533/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO ENRIQUE JIMÉNEZ HERRERA, cuyo último domicilio conocido fue en C. PIZARRO, 12, 2º A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-541/6, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la

Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 4.539/06

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NISTOR STRATULAT (I.D. 50011584), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TOBOSO, 6 P04, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/00021/06), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº.3.



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses. a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 26 de Octubre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.520/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

### CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación que se indica sin que haya sido posible realizarla, se cita a los interesados o sus

representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

**ACTO QUE SE NOTIFICA:** Documento 05 01 501 06 000702888

**PROCEDIMIENTO:** Expediente: 05 01 01 00080389

**INTERESADOS:** MUÑOYERRO OTERO, Lucio y María-Consuelo GARCÍA DÍAZ

**DOMICILIO:** Arévalo

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER:** Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

**PLAZO PARA COMPARECER:** DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

**ADVERTENCIA:** En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 25 de octubre de 2006

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

Número 4.527/06

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de CAMBIO DE MUTUA que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN: R.E.T.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: RAQUEL MÉNDEZ  
LOZANO

C.C.C./NSS: 28/1001251720

RESOLUCIÓN: Estimatoria

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.519/06

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### EDICTO

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Con fecha 23 de octubre de 2006 el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente. de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución

#### ASUNTO:

Resolución de caducidad del expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Tormes, en T.M. de Barco de Ávila (Ávila), con destino a abastecimiento y riegos, del que es titular Suministros y Gestión de Aguas S.L.

#### RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de extinción de derecho, de un aprovechamiento de aguas del río Tormes, en el Término Municipal de Barco de Ávila (Ávila), con destino a abastecimiento y riegos, del que es titular Suministros y Gestión de Aguas S.L., este Servicio informa:

#### HECHOS

En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 28, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tormes:



- NÚMERO: 12.481
- CORRIENTE O ACUÍFERO: Tormes 21-35
- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento y riego.
- TITULAR: Suministros y Gestión de Aguas, S.L.
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Barco de Ávila (Ávila).
- CAUDAL (l/s): 9.84.
- SUPERFICIE REGABLE (Has): 8.
- TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Transferencia. Resolución 04/10/1994. Confederación Hidrográfica del Duero.
- OBSERVACIONES: Anterior titular Buenos Aires Gredos, S.A. Resolución 14/03/1975, Comisaría de Aguas del Duero.  
09/05/1980, Resolución de expediente de caducidad, Comisaría de Aguas del Duero.  
14/04/1987, Resolución de rehabilitación de la concesión, Confederación Hidrográfica del Duero.
- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se establece un plazo máximo de 99 años.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Belén Sánchez Blázquez y el Ayuntamiento de Umbrías (Ávila), han solicitado la iniciación de expediente de caducidad del aprovechamiento, en base al art. 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de este Organismo, ha informado lo siguiente:

“Que el aprovechamiento no se encuentra en uso desde hace varios años, siendo este período superior a tres años por causa imputable al titular de dicho aprovechamiento”.

Esta Confederación acordó el 25 de noviembre de 2004, iniciar expediente de caducidad de la autorización de que se trata, notificándose al titular el 1 de diciembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El 22 de diciembre de 2004, D. José Ramón del Amo de Juan presenta alegaciones solicitando la extinción por caducidad de la concesión de la presa La Retuerta, la cual fue construida con el único fin de servir como reserva de agua a la Urbanización Buenos Aires, pero desde su construcción no ha servido a este fin puesto que esta urbanización se abastece de la red municipal de El Barco de Ávila.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 de dicho Reglamento, con inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el 1 de abril de 2005, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila), no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente, a los efectos que establece el Reglamento, se recibe informe del Servicio Territorial del Medio Ambiente, en el que manifiesta que la presa interrumpe la libre circulación de truchas por la garganta, y por tanto no existe inconveniente en la extinción del aprovechamiento con la condición de reponer el libre paso de los peces.

El 20 de octubre de 2005 se interesa visita de reconocimiento, se procede a citar con fecha 17 de febrero de 2006 al titular del aprovechamiento y a todos los interesados en dicho expediente, las citaciones se recibieron en todos los casos excepto la empresa concesionaria (Suministros y Gestión de Aguas, S.L.) que parece haber desaparecido, por este motivo se procedió a la publicación de una Notificación Edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del día 5 de abril de 2006, citando de nuevo a todos los interesados para poder llevar a cabo la oportuna visita de reconocimiento.

Realizada la visita de reconocimiento del aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento, con asistencia de D. Miguel Ángel Fernández Argenta en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez Blázquez, D. Jesús Ignacio Alonso Gallego en representación de D. José Ramón del Amo de Juan (sin acreditar la representación) D. Miguel Ángel Jiménez García, alcalde del Ayuntamiento de Umbrías (Ávila).

En la referida visita se comprobó que la presa construida en su origen para el abastecimiento y riego de la urbanización Buenos Aires de Gredos S.A. no se encuentra en uso desde hace varios años. En cuanto a la situación del aprovechamiento, los distintos órganos de desagüe no se encuentran operativos para poder garantizar un caudal ecológico y un correcto funcionamiento de la presa, siendo también inexistente la escala de peces. Por tanto se propone caducar la concesión del aprovechamiento en base al artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El trámite de vista de expediente se efectúa conforme al artículo 165.4 del R.D.P.H., mediante notifica-



ción edictal al titular del aprovechamiento y notificaciones directas a los demás interesados en el procedimiento, durante el mismo no se presentan alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación informa, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incluso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, manifiesta que examinada la documentación enviada, informa favorablemente sobre la extinción de derecho de este aprovechamiento.

El Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, HA RESUELTO:

PRIMERO: Que se declare la extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de que se trata.

SEGUNDO: Que se cancele la inscripción del mismo en el Registro de Aguas, Sección A, tomo 28, número 12.481.

De la presente resolución se dé traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro, a la dirección Técnica en relación a las liquidaciones del canon que en su caso se venían exigiendo, al Guarda Fluvial del Distrito N° 4 y al Guarda Mayor de la 1ª Demarcación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24), por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), la misma, pone fin a la vía administrativa, y que contra ella, pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de ésta resolución, pudiendo también entablar, previamente, Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,  
*Concepción Valcárcel Liberal.*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.524/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 30-10-2006, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Pacto de Funcionarios del AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (Ávila).

Visto el texto del Pacto para el personal funcionario del AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (Ávila) que fue suscrito con fecha 23-10-2006, de una parte por los representantes de la Administración, y de otra por el Secretario



General de FSP-UGT de Ávila, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, por la que se aprueba la Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Pacto en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

## **CAPÍTULO - CONDICIONES GENERALES.**

### **Art. 1. PARTES CONCERTANTES.**

El presente pacto se establece entre el Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) y la Federación de Servicios Públicos de UGT., de conformidad con las disposiciones vigentes, ostentando la representación de los funcionarios de dicho ayuntamiento.

### **Art. 2. ÁMBITO PERSONAL.**

Las normas contenidas en el presente Pacto serán de aplicación a todo el personal Funcionario al servicio de la Corporación, que trabaje y perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Casavieja.

### **Art. 3. ÁMBITO TEMPORAL.**

Con independencia de la fecha en que sea firmado por las partes, o el día que aparezca publicado en el B.O.P., el Pacto iniciará su vigencia el día 1 de enero de 2006 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2008.

## **CAPÍTULO II - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

### **Art. 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

1. Al mes siguiente de la firma del presente Pacto, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, concebida como un órgano colegiado, llamado a interpretar, debatir e informar cuantos conflictos, dudas, irregularidades y discrepancias puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Pacto de aplicación al personal funcionario.

2. Corresponde asimismo a la Comisión Paritaria de Seguimiento la interpretación del sentido y alcance de las normas contenidas en el presente pacto en los supuestos en que se provoquen dudas o ambigüedades respecto de su aplicación. No pudiendo estas ser impuestas en ningún caso por el Ayuntamiento de forma unilateral.

3. La Comisión Paritaria de Seguimiento es única para los dos ámbitos del Pacto de aplicación al personal funcionario y se constituye de forma paritaria por un representante designado por el Ayuntamiento, y un representante designado por la Federación de Servicios Públicos de UGT. La Presidencia la ostentará el representante del Ayuntamiento y la Secretaria el representante de la Federación de Servicios Públicos de la UGT. Las partes podrán estar asistidas por sus asesores, con voz pero sin voto, con un máximo de dos asesores por cada parte.

4. La Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria los últimos martes de cada mes, y de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso se convocará en el plazo máximo de 48 horas desde la solicitud. En cualquier caso se requerirá para la válida celebración de la sesión, la presencia



de tres de sus miembros, así como del Presidente y el Secretario. Los acuerdos que adopte la Comisión Paritaria de Seguimiento se reflejarán en el acta de cada reunión, que firmarán todas las partes, siéndoles remitida copia de la misma.

5. Los informes y propuestas acordados por la Comisión Paritaria de Seguimiento revestirán carácter vinculante y serán trasladados al Alcalde, entrando en vigor al día siguiente del acuerdo.

6. La Comisión Paritaria de Seguimiento podrá hacer uso de los medios y acciones a que hace referencia la legislación vigente.

#### **Art. 5. MEJORAS A LO CONVENIDO.**

Serán de aplicación inmediata las mejoras puntuales que, sobre las condiciones establecidas en el presente Pacto, las Administraciones Central o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante las disposiciones correspondientes, acuerden respecto del personal a su servicio, siempre que sean de aplicación a la admón. Local.

#### **Art. 6. DENUNCIA DEL PACTO.**

La denuncia del Pacto se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra y con al menos un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del presente pacto.

#### **Art. 7. PRÓRROGA.**

Denunciado el Pacto y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido y cláusulas.

### **CAPÍTULO III - CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.**

#### **Art. 8. DEFINICIÓN.**

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

Los empleados públicos tienen derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales.

Las funciones de cada puesto de trabajo vienen determinadas en el Anexo I.

Asimismo mediante el presente Pacto se establece una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en la que figuran la situación de todas y cada una de las plazas de Personal Funcionario, así como su situación administrativa (Anexo IV).

### **CAPÍTULO IV - RETRIBUCIONES.**

#### **Art. 9. RETRIBUCIONES BÁSICAS.**

La cuantía de las retribuciones básicas anuales de los empleados públicos serán objeto de negociación obligatoria entre los firmantes del presente Pacto, de cara a los incrementos del año siguiente, antes del 31 de diciembre de cada año, con el fin que lo acordado entre en vigor el día 1 de enero del año siguiente.

Las retribuciones básicas están compuestas por: el sueldo, complementos, trienios y pagas extraordinarias, que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios del estado.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

#### **Art. 10. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**



Art. 10.1. Complemento de Destino. Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles, conforme a la Ley 30/1984 de 2 de agosto. Fijándose para cada colectivo de funcionarios de este Ayuntamiento de convenio colectivo con el siguiente baremo:

Secretario . . . . .	27
Auxiliar . . . . .	18
Operario Serv. Múltiples . . . .	14
Vigilante . . . . .	14

Art. 10.2. Complemento específico.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y nocturnidad, será de igual cuantía para puesto de similares características.

Durante el primer año de vigencia de este Pacto se incrementara en cada puesto de trabajo el Complemento Especifico en la cuantía que se acuerde por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Pacto, previo estudio por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Pacto de las condiciones laborales y las funciones de todos y cada uno de los puestos de trabajo.

Art. 10.3. Gratificaciones extraordinarias.

Serán siempre de carácter ocasional y en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento, ni tendrán carácter consolidable. Retribuirán los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo. El valor de las gratificaciones por servicios extraordinarios queda fijado en las siguientes cantidades:

- Grupo A: 21 €/hora.
- Grupo B: 19 €/hora.
- Grupo C: 17 €/hora.
- Grupo D: 15 €/hora.
- Grupo E: 13€/hora.

Las horas extraordinarias realizadas en sábados, domingos y festivos, así como las horas extraordinarias nocturnas experimentarán un incremento del 30% sobre el valor determinado por hora, si se dan dos condiciones (festivos y nocturnos) el incremento será del 50%. A tales efectos tendrán la consideración de horas nocturnas las comprendidas entre las 22:00 h. y las 8:00 h. del día siguiente salvo los servicios que comiencen su jornada laboral a las siete horas.

A elección del trabajador, podrán compensarse por tiempo de descanso disfrutando 1'50 horas por una jornada o 1'75 si se diera la condición de sábado, festivo o nocturnidad.

Las propuestas de gratificación por servicios extraordinarios, deberán ir acompañadas de memoria justificativa con expresión de:

- a) Puesto de trabajo desempeñado.
- b) Unidad Administrativa o Servicio solicitante.
- c) Especificación de los trabajos a realizar.
- d) Período de tiempo previsto para la realización de los mismos.
- e) Causas que motivan la ejecución de estos trabajos fuera de la jornada normal de trabajo.

**CAPÍTULO V-CALENDARIO, TORNADA, HORARIO, VACACIONES Y Art.11. CALENDARIO.**

Para los funcionarios del Ayuntamiento de Casavieja, regirá el mismo calendario que para el resto de los trabajadores, que se publica anualmente en el B.O.P. de Ávila.

Se considerarán festivos los días 24 y 31 de diciembre, para todos los empleados públicos.



En el ámbito del Ayuntamiento se negociará con los representantes de los trabajadores un calendario laboral anual, para cada centro de trabajo y para todos los trabajadores. En dichos calendarios laborales, que habrán de respetar el marco establecido en el presente Acuerdo, se efectuarán las oportunas especificaciones de las materias reguladas en este capítulo.

Los calendarios laborales de cada centro regularán como mínimo los siguientes extremos: distribución diaria de la jornada laboral, el descanso semanal, los turnos de trabajo, los horarios de trabajo y los días de descanso.

Los calendarios laborales anuales serán propuestos por el Ayuntamiento y negociados y acordados con los representantes de los trabajadores, antes del día 31 de diciembre de cada año, entrando en vigor el día 1 de enero del año siguiente.

#### **Art. 12. JORNADA LABORAL.**

1. La jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo de los empleados públicos, serán el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural (366 en años bisiestos) el total de sumar al número de domingos y sábados que concurren cada año, 14 festivos, 2 días por Navidad (24 y 31 de diciembre) 22 días de vacaciones, y de multiplicar el resultado así obtenido por siete horas de promedio diario de trabajo efectivo, en lo que se refiere a la jornada ordinaria.

2. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el calendario laboral y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de horas retribuidos para funciones sindicales.

3. Se garantiza un descanso diario de 20 minutos los cuales se computarán como tiempo efectivo de trabajo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios, garantizándose en todo momento la presencia de empleados públicos. A estos efectos, el personal se organizará en turnos con el fin de que las dependencias y servicios queden adecuadamente atendidos.

4. La jornada semanal en dependencias administrativas se realizará de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

5. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año tendrán la consideración de días asimilados a festivos y no laborables, y en consecuencia permanecerán cerrados los centros de trabajo, exceptuando los servicios que por su naturaleza requieran la prestación del servicio.

#### **Art. 13. HORARIO.**

En las Fiestas de Navidad, Semana Santa y Fiestas Locales, se concederá una disminución de la jornada de dos horas diarias. Dicha reducción se realizará restando una hora a la entrada y otra a la salida.

En Navidad dicha reducción se efectuará desde el día 22 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive. Cuando por necesidades del servicio debidamente motivadas, en alguno de los centros no se pudiera realizar dicha reducción en esas fechas, el personal las acumulará y disfrutará en las jornadas inmediatamente posteriores.

El periodo comprendido entre las 22.00 y las 7.00 horas se considerará en su totalidad nocturno y en su totalidad festivo cuando se inicie la jornada en víspera de domingo o festivo.

Cada funcionario tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de 48 horas ininterrumpidas que, como regla general, comprenderá el sábado y domingo, de cada dos.

#### **Art. 14. VACACIONES.**

1. Todos los funcionarios tendrán derecho, por año completo de servicios a disfrutar de una vacación retribuida de veintidós días laborables anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir diez años de servicios, añadiéndose un día hábil más al cumplir los quince, veinte, servicio.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior, y deberán estar unidos a los días de vacaciones anuales.



3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días laborables los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Atendiendo a la legislación vigente, se concretará además los siguientes puntos:

a) El disfrute de la licencia anual reglamentaria se disfrutará, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en periodos mínimos de siete días laborables consecutivos, atendiendo a las necesidades de servicio.

b) Cuando la licencia reglamentaria se disfrute partida, se computarán a todos los efectos 27 días laborables, hasta un máximo de 31 días naturales.

c) Antes del 1 de abril se confeccionará para el periodo anual siguiente el calendario de vacaciones por los diferentes servicios. Las vacaciones serán concedidas procurando atender al funcionario en cuanto a la época de disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma.

d) Toda modificación en los periodos vacacionales aprobados, ha de ser notificada a la Sección de Personal al menos con 15 días de antelación al disfrute de los mismos y sin que, en ningún caso, puedan ser modificadas una vez efectuada la notificación, salvo que razones del Servicio, motivadas por escrito por el Jefe de la unidad, así lo exijan.

#### Art. 15. PERMISOS Y LICENCIAS.

Los empleados públicos vinculados a este Acuerdo podrán ausentarse del trabajo, previo aviso y notificación, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo siguiente:

MOTIVACIÓN	CASAVIEJA	OTRA LOCALIDAD
Matrimonio.	15 días	15 días
Nacimiento, adopción o interrupción embarazo	3 días	5 días
Enfermedad grave o intervención Quirúrgica 1º mientras dure hospitalización,	3 días	5 días
Ídem segundo grado	2 días	4 días
Intervención quirúrgica de abuelos o nietos	1 día	1 día
Fallecimiento de cónyuge, ascendientes o descendientes.	4 días	5 días
Fallecimiento familiares segundo grado	1 días	2 días
Traslado de domicilio habitual	5 días	5 días
Exámenes finales o pruebas de aptitud en centros oficiales	1 día	1 día
Pruebas selectivos para ingreso en Administración	1 día	1 día
Tiempo indispensable de deber inexcusable de carácter público personal	El que requiera	El que requiera
Consulta médica propia en Casavieja, con justificante	2 horas mínimo	4 horas mínimo
Consulta médica propia, del cónyuge o descendiente fuera de Casavieja	2 horas mínimo	4 horas mínimo

Otros motivos:

a) En el supuesto de parto, la funcionario tendrá derecho a un permiso por maternidad con una duración de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. El periodo se distribuirá a opción de la interesada siempre que 10 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de que la madre y el padre trabajen, aquella, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas por suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado periodo, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para la salud. Solicitud con 15 días de antelación.

b) Por adopción de un menor de 56 días naturales de permiso a partir de la fecha de adopción siempre que ser acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente al cuidado directo del menos. Dicho derecho sólo podrá disfrutarlo uno de los cónyuges. Solicitud con 15 días de antelación.



c) El funcionario con un hijo menor de 1 año tendrá derecho a 1 hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá disfrutarse, previa petición del funcionario, en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de finalizar la misma. En caso de que los dos trabajadores trabajen, solo uno de ellos podrá solicitar dicho permiso, en todos los casos deberá ser solicitado con 15 días de antelación del inicio del disfrute de dicho permiso.

d) Quién por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o aun disminuido físico psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo en un tercio o un medio con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones, en todos los casos deberá ser solicitado con 30 días de antelación del inicio del disfrute de dicho permiso.

e) En caso de enviudar, el funcionario que tenga hijos menores de 6 años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a 30 días naturales, en todos los casos deberá ser solicitado con 72 horas de antelación, del inicio del disfrute de dicho permiso.

f) A lo largo del año los funcionarios tendrán derecho a disfrutar hasta de 6 días de permiso por asuntos particulares, previa solicitud y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En caso de denegación, esta debe ser razonada. Se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente y no se podrán acumular a las vacaciones.

h) El día 22 de mayo, Santa Rita, patrona de los funcionarios de Administración Local será considerado como festivo, cuando coincida con sábado o domingo se disfrutará el día anterior o posterior laborable. Todas las peticiones deberán ser cursadas al Concejal Delegado de Personal, con la antelación señalada.

#### **Art. 16. LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.**

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente.

### **CAPÍTULO VI-ACCESOS, PROMOCIÓN, TRASLADOS Y FORMACIÓN.**

#### **Art. 17. PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESO.**

La selección y contratación del personal sujeto a este pacto, se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, méritos y capacidad.

#### **Art. 18. PROCEDIMIENTOS PARA PROVISIÓN DE VACANTES.**

Las vacantes de personal que se produzcan, se proveerán con arreglo a las fases que se señalan y con el orden de prelación que se establece:

- a) Reingreso de excedentes voluntarios.
- b) Traslados voluntarios.
- c) Promoción interna.
- d) Oferta pública de empleo, en los términos que se regulan en el presente pacto.

#### **Art. 19. LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.**

Si tras la adecuada cumplimentación de los procedimientos de provisión de vacantes que han quedado descritos anteriormente, resultaran plazas vacantes, las mismas pasarán a formar parte de la oferta anual de empleo.

Como regla general, los puestos de trabajo que respondan a la actividad regular, normal y permanente del Municipio deberán ser cubiertos por funcionarios de carrera.

#### **Art. 20. LA PROVISIÓN DE VACANTES POR PROMOCIÓN INTERNA.**

En las convocatorias de oferta de empleo se establecerá un turno de promoción interna, destinado a favorecer la adecuada promoción profesional de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Podrán participar en el mencionado turno de promoción los funcionarios que tengan como mínimo un año de antigüedad efectiva en cualquiera de los servicios, y que estén encuadrados en el grupo inmediatamente inferior al de la promoción, reuniendo los requisitos del puesto al que opten.



## CAPÍTULO VII-SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

### Art. 21. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente, creándose en e plazo de dos meses a la firma del presente pacto.

### Art. 22. UNIFORME DE TRABAJO.

El Ayuntamiento proporcionará uniformes de trabajo en concordancia con el puesto y la función que realice el trabajador. De acuerdo al Anexo II de este Pacto

El Comité de Seguridad y Salud velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características de los puestos de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

El personal estará obligado a utilizar durante su jornada laboral la ropa homologada que le sea facilitada por la Corporación, comprometiéndose ésta al grabado en todas las prendas que utilice el personal.

El Ayuntamiento facilitará el material y los medios necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo al Plan de Prevención señalado con anterioridad.

El Jefe de Servicio podrá facilitar ropa o material nuevo cuando considere que el de alguno de los trabajadores de su servicio se encuentra en mal estado, aunque no se hayan cumplido los plazos de entrega de la ropa.

### Art. 23. REVISIÓN MÉDICA.

Se efectuará anualmente, un reconocimiento médico voluntario, excepto los servicios que considere obligatorio. Del resultado de dicho reconocimiento deberá recibir información cada trabajador.

El Ayuntamiento estará obligado a proporcionar a los trabajadores que presente sus servicios de forma o parcial ante terminales de ordenadores, pantalla, etc. Todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros laborales derivados de esta actividad.

### Art. 24. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todas las dependencias habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provistos, velando por todo ello el Comité de Seguridad y Salud.

## CAPÍTULO VIII - ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

### Art. 25. AYUDAS.

Se establece una ayuda anual por importe de 140 euros para todos los funcionarios del ayuntamiento, con el fin de atender los gastos de estudios, prótesis dentales y gafas, de los funcionarios y familiares directos a su cargo.

### Art. 26. AYUDAS PARA DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.

Se concederá una ayuda anual al personal que tenga a su cargo familiares de primer grado, con minusvalías físicas o psíquicas en porcentajes igual o superior al 33%.

A efectos de la acreditación de las correspondientes ayudas, sólo se considerarán como familiares a cargo los hijos y/o cónyuge del solicitante, siempre que no generen rentas provenientes del trabajo personal.

La percepción de estas ayudas será compatible con las que por la misma naturaleza perciban de otros organismos públicos.

Desde el 33% al 50%	250,00 €
Desde el 51% al 75%	500,00 €
Más del 75%	750,00 €

**Art. 27. INCENTIVO FAMILIAR.**

a) Ayuda por natalidad:

Con el nacimiento de cada hijo, el funcionario recibirá, de una sola vez, la cantidad de 300 €. Si con el nacimiento la unidad familiar pasa a ser numerosa, la cuantía a percibir por dicho nacimiento será de 500 €, de una sola vez.

**Art. 28. PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN.**

a) La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad. Dicho funcionario recibirá un plus de jubilación de 1.300,00 €, además de la mensualidad completa del mes en que aquella se produzca, independientemente del día que cause baja. El Ayuntamiento se compromete a no amortizar las plazas vacantes que se produzcan por esta causa, incluyendo con la mayor brevedad posible en sus ofertas públicas de empleo plazas de idéntica categoría profesional y otras de distinta categoría que se hayan creado por transformación de las mencionadas vacantes, salvo las amortizaciones que proceda por supresión de servicios.

b) El personal que cuente con 35 años de servicio activo, tendrá derecho a un premio de 500,00 € y un diploma de la Corporación.

c) El personal que lleve 30 años de servicio activo, tendrá derecho un premio de 250,00 € y un diploma de la Corporación.

d) El personal que cumpla 25 años de servicio activo, tendrá derecho a un premio de 125,00 € y un diploma de la Corporación.

e) La tramitación del expediente se efectuará a petición de la parte interesada ante la Comisión de Personal, con el visto bueno del Concejal de Personal y de la Comisión Paritaria. El plazo de solicitud será de 6 meses, contados a partir del día siguiente en que el funcionario hubiese cumplido los años de servicio activo que dan lugar a la obtención del premio.

f) Podrán ser beneficiarios de estos premios:

1.- Los funcionarios que cumplan los requisitos expresados anteriormente.

2.- La viuda o viudo y los hijos que dependieran económicamente de los empleados públicos municipales del apartado anterior, en los supuestos siguientes:

- Que fallezca sin haber solicitado el premio.

- Que fallezca antes de resolverse la solicitud.

g) Se establece, asimismo, un premio especial de antigüedad a los 20 años de servicio activo ininterrumpido, consistente en el disfrute, por una sola vez, de una semana adicional de vacaciones y un diploma de la Corporación. Dicha semana de vacaciones habrá de disfrutarse en condiciones idénticas a las establecidas para el disfrute de las vacaciones ordinarias.

**CAPÍTULO V-CONDICIONES SINDICALES.****Art. 29. GARANTÍAS Y MEDIOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.**

Los Delegados de Personal dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

El Ayuntamiento proporcionará a las Secciones Sindicales constituidas, y que cuenten con delegados de personal elegidos, un local y medios adecuados para el ejercicio de su actividad y autoriza a sus miembros al uso de todo tipo de material de oficina para la actividad ordinaria del mismo. Los medios a proporcionar serán acordados en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Pacto.

**Art. 30. PARTICIPACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.**

La participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en la Ley de Libertad Sindical y lo previsto en la Ley 7/1990, de 12 mayo.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.****PRIMERA.**

Si el presente Acuerdo fuera mejorado a favor del empleado público, por disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas en la materia, serán éstas de aplicación prioritaria e inmediata

**SEGUNDA.**

Si disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas sobre la materia, derogan en todo o en parte el presente Acuerdo, se revisará éste para su adaptación, aplicando, entre tanto, la norma estatal o autonómica, en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Pacto.

**TERCERA.**

Adaptándose a este Acuerdo, los funcionarios con habilitación de carácter nacional se registrarán por su concreto estatuto reglamentario, previsto en el Real Decreto 1.184/1987, de 18 de septiembre.

**CUARTA.**

Durante la vigencia del Pacto se estudiara por parte del Ayuntamiento la posibilidad de establecer un Plan de Pensiones para los funcionarios del Ayuntamiento, que se acordaría en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

**QUINTA.**

Al mes de la firma del presente Pacto, se procederá a la convocatoria de un proceso de Promoción Interna de las plazas que se hayan vacantes. El proceso se realizara mediante el procedimiento de concurso, y su convocatoria se acordara en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

**SEXTA.**

Los Empleados Públicos de este país han sufrido en los últimos años una pérdida del poder adquisitivo, al no haber tenido subidas de IPC real, si no el fijado por el Gobierno de la Nación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Con el fin de paliar esta pérdida económica, se fija el pago de una paga extraordinaria por una sola vez, que no tendrá la condición de consolidable, cuya cuantía será de 200 euros, que se abonará antes del día 1 de enero de 2007.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

En lo no previsto en este Acuerdo se estará a la legislación Básica Local o Estatal sobre Función Pública, Leyes de Presupuestos Generales del Estado, Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que tenga transferidas competencias, legislación Estatal complementaria que afecte a los funcionarios de la Administración Local.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogados cuantos Pactos o Acuerdos que se opongan al presente, siempre que sean de igual o de inferior rango, así como los acuerdos municipales que se opongan.



## ANEXO I.

### CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y FUNCIONES.

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El Personal Funcionario tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales que a continuación se relacionan:

### SECRETARIO-INTERVENTOR.

Son los trabajadores que estando en posesión de la titulación que requiere la categoría profesional, se ocupan del asesoramiento legal preceptivo de la Corporación, así como de su Presidencia y Comisiones, dando fe pública de todos los acuerdos, actos y convenios que firme el Ayuntamiento, y todas aquellas funciones recogidas en su Reglamento.

### AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Son los trabajadores que estando en posesión de la titulación que requiere la categoría profesional, se ocupan de las tareas que consisten en operaciones repetitivas o simples, relativas al trabajo de oficina o despachos, tales como correspondencia, archivo, calculo sencillo, confección de documentos, como recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros, mecanografía, ofimática y análogos.

### OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Son los trabajadores que estando en posesión de la titulación que requiere la categoría profesional, se ocupan sin un dominio total y completo de un oficio determinado, realizan funciones propias de su categoría, bajo supervisión.

### VIGILANTE.

Son los trabajadores que estando en posesión de la titulación que requiere la categoría profesional, se ocupan de la vigilancia, guardia y custodia de los centros de trabajo y/o unidades administrativas, informan y orientan a los visitantes, manejan maquinas reproductoras y auxiliares, (incluidas las detectores de elementos metálicos en paquetes postales y correspondencia), teniendo conocimiento suficiente de su funcionamiento, hacen recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, franquean, depositan, entregan, recogen y distribuyen la correspondencia.

## ANEXO II VESTUARIO

El Comité de Seguridad y Salud que se constituirá, tendrá la competencia de decidir las prendas que se entregaran a cada trabajador para la realización de sus funciones, estas prendas se entregaran como mínimo con carácter anual.

Será de obligado cumplimiento para todos los funcionarios la entrega de las prendas del uniforme de trabajo usadas a la entrega de las nuevas prendas que se entreguen.

Dichas prendas podrán ser renovadas antes de tiempo, cuando éstas sufran algún tipo de deterioro por motivo de servicio.



## ANEXO III RETRIBUCIONES (MENSUALES)

## CATEGORÍA

## SECRETARIO INTERVENTOR.

Salario Base .....	.925.96 euros.
Complemento de Destino .....	.787,03 euros
Complemento Específico .....	.763.88 euros
TOTAL .....	.2.398.32 euros

## AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Salario Base .....	.564.39 euros
Complemento de Destino .....	.212.79 euros
Complemento Específico .....	.538.45 euros
TOTAL .....	.1.315.63 euros

## OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Salario Base .....	.564.39 euros
Complemento de Destino .....	.212.79 euros
Complemento Específico .....	.538.45 euros
TOTAL .....	.1.315.63 euros

## VIGILANTE.

Salario Base .....	.515.26 euros
Complemento de Destino .....	.168.34 euros
Complemento Específico .....	.486.36 euros
TOTAL .....	.1.169.96 euros

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja, *Rafael Ortega Sierra*

El Secretario General FSP-UGT de Ávila, *Jesús Miguel Bahón López*

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Nombre	DNI	Categoría	Puesto	Nivel
<b>Definición</b>				
Jesús Calvo Barrios	5354708	Secretario-Interventor	Secretario-Interventor	27
Asesoramiento legal de la corporación, así como tramitación Administrativa técnica, y dirección administrativa. Atención al público.				
		Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	18
Tramitación administrativa de toda la gestión administrativa del Ayuntamiento.				
José Bollón Fuentes	4148013	Operario Serv. Múltiples	Oficial de Mantenimiento	14
Arreglo y reparación en el termino municipal de servicios municipales. Manejo de maquinaria especializada. Atención al público.				
Arturo Martín de la Calle	6515398	Vigilante	Alguacil	14
Vigilancia y control de seguridad del Ayuntamiento. Recogida y entrega de documentación y correspondencia, Dentro y fuera del Ayuntamiento. Atención al público.				



Número 4.541/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

### ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL PARQUE EÓLICO "PUCHERUELO" PROMOVIDO POR: ENDESA, COGENERACIÓN Y RENOVABLES S.A., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA NAVA (ÁVILA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 09-08-2000 se solicitó por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A. (ECyRSA) la autorización administrativa del parque eólico denominado "Pucheruelo" conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 189/1977, una vez superada la fase de competencia de proyectos prevista en el artículo sexto del Decreto citado.

2.- El proyecto se sometió a información pública en el B.O. de la provincia de Ávila, de fecha 18 de septiembre de 2000, y en el B.O.C y L de 26 de septiembre de 2000, a efectos de autorización administrativa y de evaluación de impacto ambiental.

3.- Mediante Resolución de 18 de octubre de 2001 de la Delegación Territorial de la junta de Castilla y León en Ávila, publicada en el B.O.C y L de 2 de noviembre de 2001 se hizo pública la Declaración de impacto ambiental de evaluación simplificada sobre el proyecto del parque eólico "Pucheruelo".

4.- Con fecha 26 de marzo de 2001, como consecuencia de discrepancias sobre la capacidad de conexión de diversos parques eólicos en las subestaciones de: Lastras del Pozo (Segovia) y Santo Tomás (Ávila), se puso de manifiesto la falta de capacidad para la evacuación de la energía de diversos parques que se encontraban en fase de tramitación para la autorización administrativa, entre ellos el de "Pucheruelo". Este aspecto ha sido superado, al preverse la ampliación de la Subestación de Lastras del Pozo.

5.- Con fecha 21 de julio de 2006 se resuelve por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila la modificación del modelo y ubicación de los aerogeneradores contempladas en la Declaración de impacto ambiental aprobada por Resolución de 18 de octubre de 2001, autorizándose a sustituir los 28 aerogeneradores de 800 kW. de potencia unitaria por 27 aerogeneradores de 850 kW., resultando una potencia total instalada de 22,95 MW. Esta Resolución se ha publicado en el BOC y L de fecha 4 de agosto de 2006.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 11 de mayo de 2006.

#### VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de Septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, de fecha 18 de agosto de 2006.

#### RESUELVO

Autorizar a la Empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A. (ECyRSA), el parque eólico denominado "Pucheruelo" cuyas características principales son las siguientes:

- 27 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria, marca Gamesa G58 que suponen una potencia instalada de 22,95 MW.



- 3 Líneas de evacuación en ejecución subterránea, a 20 kV, de interconexión de los aerogeneradores con las celdas del sistema de 20 kV, de la subestación transformadora de relación 20/132 kV, a instalar en San Juan de la Nava. Longitud 11.515 metros. Conductor: RHZ1, 15/25 kW, 3(1x150), 3(1x240) Al.

1.- A los efectos del Art. 128.4 del Real Decreto 1855/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de TRES MESES, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del Proyecto de Ejecución. (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

2.- Los contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de fecha 18 de octubre de 2001, y publicada en el BOC y L de la fecha 2 de noviembre de 2001, que se cita textualmente:

“La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración:

1.- Se considera como alternativa más adecuada la de 28 aerogeneradores de 800 KW.

2. - Las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan las mismas

a) La capa vegetal procedente de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, línea subterránea de interconexión y edificio de la subestación, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles

b) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en escombrera debidamente autorizada.

c) Se extremarán las precauciones y medidas de seguridad para evitar derrames de aceites, disolventes o cualquier otro tipo de residuos. Los aceites usados y cualquier otro residuo peligroso deberá ser gestionado correctamente, entregando el residuo a gestor autorizado.

d) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de la remodelación de acceso deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

e) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores serán debidamente restaurados

f) Las torres de los aerogeneradores tendrán un acabado neutro.

g) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de su vida útil se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía para su futura ejecución.

h) El centro de control deberá ir chapado con piedra del lugar y la cubierta deberá ser de teja tipo árabe.

i) Después de la finalización de las obras, los viales tendrán una anchura máxima de 3 m. más cunetas.

j) Se deberá controlar el acceso por la red de caminos del parque para evitar el deterioro de las zonas donde se instala.

Se deberá poner un cartel de prohibido el acceso a toda persona no autorizada.

k) A falta de una concreción adecuada de los proyectos, se plantean las siguientes medidas compensatorias, a incluir en la Declaración de Impacto Ambiental y que deberán ser financiadas por la empresa promotora de acuerdo con los proyectos que se elaboren al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila y a ejecutar durante los años 2002 al 2006 (ambos inclusive).

Financiación de labores de gestión de avifauna (Seguimiento, conservación, recuperación..., etc.), por un importe de 7.000.000 pesetas (calculado de acuerdo con los siguientes parámetros estimativos 50.000 Ptas/aerogenerador/año).

A los 5 años, a la vista de los resultados del programa de seguimiento y por tanto de la incidencia real del parque y de sus infraestructuras (subestaciones, líneas eléctricas, etc...), por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se propondrá un nuevo programa



de actuaciones que será consensuado con la empresa promotora.

l) Si durante la fase de funcionamiento del parque se detectase la afección grave a alguna especie Catalogada como en peligro de extinción, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila podrá proponer las medidas que considere oportunas para evitar dicha incidencia, pudiendo incluso disponer la retirada de algunos de los aerogeneradores más conflictivos

m) Previo al inicio de las obras se realizará una prospección arqueológica de la zona directamente afectada.

3. - Deberá presentarse cada 6 meses, desde la fecha de esta Declaración, un informe sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental, sin perjuicio de que quincenalmente, se haga un seguimiento de las posibles bajas de aves producidas por los aerogeneradores.

Para ello, la empresa deberá presentar, en el plazo de un mes desde la autorización del proyecto, un programa de vigilancia ambiental en el que se expliquen los métodos y técnicas a utilizar en el mismo. Igualmente, en relación con el impacto sonoro, se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995 de 12 de enero, para las actividades clasificadas, en lo que a niveles sonoros o de vibraciones se refiere.

4.- Si durante la ejecución de las obras aparecieran restos históricos, arqueológicas o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Avila.

5.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.”

Declaración que ha sido modificada por Resolución de 21 de julio de 2006, publicada en el BOC y L de fecha 4 de agosto de 2006, que se refiere a continuación:

“Aprobar la modificación del proyecto del Parque Eólico de «El Pucheruelo» aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de fecha 18 de octubre de 2001, y publicada en el «B.O.C. y L.» de 2 de noviembre de 2001 en el siguiente sentido:

- Prospección arqueológica: Previamente al inicio de las obras se deberá realizar una prospección arqueológica superficial por técnico cualificado. Los resultados de esta prospección se emitirán al servicio Técnico de Cultura de Ávila, que en vista de los resultados, determinará las medidas correctoras a las que pudiera haber lugar.

- Se autoriza a sustituir los 28 aerogeneradores de 800 KW. de potencia unitaria y 24,4 MW. de potencia total por 27 aerogeneradores del modelo GAMESA G-58 de 850 KW. de potencia unitaria y 22,95 MW. de potencia total.

- La ubicación de estos 27 aerogeneradores será las establecidas en la documentación y planos aportados por el promotor de fecha junio de 2006.

- El resto de las medidas protectoras y correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental se mantienen en los mismos parámetros, incluido el importe de la financiación de las labores de gestión de avifauna.”

3.- En cumplimiento del apartado 1.g de la Declaración de impacto ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de ese coste.

4.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: “condiciones de intercambio de energía” del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de Febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.



Asimismo, y conforme a lo dispuesto a la Resolución de 17 de Marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le se precisa para operar en el sistema eléctrico.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Valladolid, 30 de agosto de 2006.

El Viceconsejero de Economía, *Rafael Delgado Núñez*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.511/06

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,

de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de incoación de procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia por el Sr. Diputado de Presidencia, Régimen Interior y Asuntos Europeos de esta Excm. Diputación Provincial, Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Caro, a la persona denunciada ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

**Expediente núm.** 19/2005.

**Procedimiento:** Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 2104-1990, pág. 10810).

**Interesado responsable:** Consuelo Castilla Santamaría, con domicilio en Madrid, calle Salitre nº 38, C.P. 28012.

**Acto a notificar:** Acuerdo de incoación procedimiento sancionador.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Firmado, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.484/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN PUENTE RIO CHICO "LAS SANGUIJUELAS" DE ESTA CIUDAD, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- Número de expediente. 77/2006

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN PUENTE RIO CHICO "LAS SANGUIJUELAS" DE ESTA CIUDAD.
- Plazo de ejecución: OCHO MESES.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- Tramitación. Ordinario.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 806.981,21 €.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: 4% del precio adjudicación.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- Teléfono. 920-35.40.16
- Fax. 920-22.69.96
- Fecha límite de obtención de documentos e información. Ultimo día de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

- Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento de clasificación: Grupo B Subgrupo 2 Categoría e.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.
- Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.
  - Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
  - Localidad y código postal: 05001 - Ávila.



### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.485/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de octubre del corriente año, se ha dispuesto declarar desierta la primera convocatoria publicada en el BOP número 193 de fecha 6 de octubre del corriente y efectuar una nueva convocatoria para la IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA I FASE, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente: 72/2006.

### 2.OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DEL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA I FASE

b) Duración del Servicio: El necesario para realizar las operaciones objeto de la presente contratación de conformidad con el Convenio suscrito al efecto con el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento, y en todo caso como máximo cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 2/200 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 76.503,42 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del tipo de licitación

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Telefax. 920-22.69.96

f) E-mail: msaez@ayuntavila.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10ª del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

**9. APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del

mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.406/06

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Impuestos Directos.	11.400,00
2 Impuestos Indirectos.	8.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	13.500,00
4 Transferencias Corrientes.	31.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	10.600,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7 Transferencias de Capital.	31.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>106.000,00</b>

<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 Gastos de Personal.	23.000,00
2 Gastos en Bienes Corr. y Servicios.	23.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones Reales.	60.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>106.000,00</b>



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:** Ninguno

**Personal Laboral:** Ninguno

**Personal Laboral eventual:** 1 auxiliar administrativo a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Losar del Barco, a 24 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

Número 4.535/06

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de de dos mil seis, el Padrón de Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas, correspondiente al año 2.006, y el Padrón de Libro de Fiestas del año 2.006, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17 del R. D. L.2/2004.

Cebreros, a 2 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 4.390/06

## AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

### EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2006, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/2006 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	TITULO PARTIDA	CUANTÍA A INCREMENTAR, EUROS
2006-100-12000	Retribuciones Funcionarios	7.608,38
2006-400-21400	Reparación, conservación y mantenimiento Casa Rural Las Cogotas	600,00
2006-100-22000	Material oficina no inventariable	600,00
2006-400-22115	Abastecimiento aguas. Mantenimiento potabilizadora	6.000,00
2006-400-22607	Festejos Populares	4.007,47
2006-700-61003	Repavimentación calle Carril	27.449,31
2006-700-61004	Pavimentación C/ Santa Paula	22.734,84
2006-400-62202	Adaptación centro tercera edad centro día	10.000,00
<b>TOTAL EUROS</b>		<b>79.000.00</b>

En Cardeñosa, a 4 de septiembre de 2006

El Alcalde, *Ilegible*



Número 4.420/06

**AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRALAVES**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE  
PIÑAS**

Declarada de urgencia la subasta del aprovechamiento de Piñas del Monte de Utilidad Pública N°. 20, que se indica, se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 DÍAS NATURALES. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas, según el modelo de licitación que se indica al final, si el último día fuera Sábado, Domingo o Festivo el plazo finalizaría el primer día hábil siguiente. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junta con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la Sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar

**CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO**

LOCALIZACIÓN: CUARTELES D y E

COSA CIERTA: PIÑAS PINUS PINEA

CUANTÍA: 20.000 KG.

TASACIÓN UNITARIA: 0,16 EUROS (POR KG. DE PIÑA)

TASACIÓN BASE: 3.200 EUROS

TASACIÓN ÍNDICE: 6.400 EUROS

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31-03-07

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D ....., con DNI N° ....., en representación de la empresa ....., con CIF ....., Domiciliado en C/ ....., N° ....., de la localidad de ....., Provincia de .....

**EXPONE:**

Que enterado de la publicación del anuncio de la Subasta de Piñas del Monte Público N°. 20, del año 2006 y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la

subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ....., Euros (cantidad a consignar en letra y N°.)

Piedralaves, .....de ..... de 2006.

Firma

Piedralaves, 23 de Octubre de 2006.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 4.421/06

**AYUNTAMIENTO DE MANCERA  
DE ARRIBA**

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO  
2006**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1.986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26-06-06, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen Presupuesto para 2006:

**INGRESOS:**

**A) Operaciones corrientes.**

- 1.- Impuestos directos 17.335,78 Euros.
- 2.- Impuestos Indirectos 7.105,00 Euros
- 3.- Tasas y otros ingresos 15.659,60 Euros
- 4.- Transferencias corrientes 22.818,29 Euros.
- 5.- Ingresos Patrimoniales 15.915,83 Euros

**B) Operaciones de Capital:**

- 7.- Transferencias de capital 14.120,00 Euros

**TOTAL INGRESOS: 92.954,50.- Euros.**

**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.- Gastos de Personal	9.947,16 Euros
2.- Gastos en bienes corr. y serv.	41.754,34 Euros.
3.- Gastos financieros	200,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	4.400,00 Euros.

**B) Operaciones de capital:**

6.- Inversiones reales	36.653,00 Euros
------------------------	-----------------

**TOTAL GASTOS: 92.954,50.- Euros**

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Se podrá interponer directamente contra esta aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 30 de Septiembre de 2006.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

Número 4.422/06

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVAHONDILLA****A N U N C I O**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Centro para Personas Mayores con Unidad Residencial y de Atención Diurna" por procedimiento abierto mediante subasta.

Cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Navahondilla

b) Número de expediente: 4bis/2006

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: "Centro para Personas Mayores con Unidad Residencial y de Atención Diurna"

b) Lugar de ejecución: Navahondilla

c) Plazo de ejecución (meses): 24 meses

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 1.549.159,01 euros.

**5. Garantía provisional:**

2% del precio de licitación.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla

b) Domicilio: Pza. Erillas s/n

c) Localidad y código postal: Navahondilla - 05429

d) Teléfono: 91 861 00 91

e) Telefax: 91 861 11 06

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso:

- Grupo C, subgrupos todos, Categoría E

- Grupo I, subgrupos 6, Categoría C

- Grupo J, subgrupos 2, Categoría C

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días contados a partir del día siguiente de la publicación de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Sobre 1 Proposición Económica, Sobre 2 Documentación Personal.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla
2. Domicilio: Pza. Erillas s/n
3. Localidad y código postal: Navahondilla - 05429

#### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Navahondilla
- b) Domicilio: Pza. Erillas s/n
- c) Localidad: Navahondilla - 05429

d) Fecha: mismo día que la apertura de la documentación personal si no se observasen defectos subsanables o previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**10. Gastos de anuncios.** Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos del anuncio de licitación.

En Navahondilla, a 20 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 4.429/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 25 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos nº 6-2006: Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiándose con el remanente líquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 26 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.436/06

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2.006, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad de esta Corporación Municipal para el año de 2.007.

**OBJETO:** Adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad municipal, "BAJO Y CAMINO DE JARAICES".

El prado Bajo se halla totalmente cercado y cuenta con abrevadero surtido de la red general del municipio.

**TIPO DE TASACIÓN:** Prado BAJO: 2.625,00 euros.

Prado CAMINO DE JARAICES: 109,00 euros.

**DURACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS:** Prado Bajo, desde la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre del año 2.007.

Prado Camino de Jaraices: desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de junio del año 2.007.

**GARANTÍAS:** Definitiva 4 por 100 del valor alcanzado por el aprovechamiento.- Se depositará en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS:** Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.-** Las proposiciones, en sobre cerrado, y conforme al modelo oficial que será facilitado a los concurrentes, en unión de las declaraciones juradas de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con este Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales, se presentarán en la Secretaría Municipal desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. hasta las 19 horas del día 1 de diciembre de 2.006.- Su apertura tendrá lugar cinco minutos después de expirado el plazo de presentación en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial.



**SEGUNDA SUBASTA:** Si en esta primera subasta quedare desierto el aprovechamiento de todos o alguno de los prados, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, tipo de tasación, y en el mismo lugar y hora del día 5 de diciembre de 2.006.

Fuente el Sáuz, 24 de octubre de 2.006.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

---

Número 4.458/06

## AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DECLARACIÓN DE RUINA 112006.: HEREDEROS DE D. DANIEL GONZÁLEZ CORNEJO.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para practicar directamente la notificación personal a los Herederos de D. DANIEL GONZÁLEZ CORNEJO, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En armonía con el Informe realizado por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Ávila, sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio situado en la C/ Egido nº 12 de la localidad de Bohoyo, emitido en el procedimiento de declaración de ruina que se instruye a petición formulada por particular, que en sus conclusiones considera que en el edificio deberá demolerse la planta alta de manera inmediata tratando de conservar 1,5 metros de altura de la planta baja que sirva de cerramiento a la finca, una vez limpiado el solar resultante. El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006 acordó:

**PRIMERO.-** Incoar el expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en la C/ Egido 12 de la localidad de Bohoyo.

**SEGUNDO.-** Poner el expediente de manifiesto a los propietarios y demás titulares de Derechos Reales sobre el inmueble a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y por el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por que se aprue-

ba su Reglamento, dándoles traslado de copia de los informes técnicos emitidos para que en un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer: Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación. No obstante podrán interponer cualquier otro que a su derecho estimen conveniente.

En Bohoyo, 25 de Octubre de 2006

El Alcalde, *Juan Matilla García*

---

Número 4.449/06

## AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Concejo Abierto el día 28 de septiembre de 2006.

Durante el citado periodo podrán los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del texto Refundido citado, y por los motivos enumerados de forma taxativa en art. 170.2 del mismo texto legal, presentar mediante escrito dirigido al Concejo Abierto las reclamaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales.

Hoyos del Collado, a 24 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.



Número 4.441/06

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción/instalación de NAVE INDUSTRIAL, en POLÍGONO 012 PARCELA 5190, calificado como suelo rústico BÁSICO NIVEL 0.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Piedrahíta, a 20 de Octubre de 2006.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

Número 4.451/06

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de Octubre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la nueva Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho acuerdo con su correspondiente Ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos referidos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Pedro-Rodríguez, a 28 de Octubre de 2.006.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 4.534/06

## MANCOMUNIDAD CAÑADA REAL

### ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Cañada Real, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006, el expediente de contratación que contiene el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de construcción de edificio de servicios de extinción de incendios y sede de la Mancomunidad; queda expuesto al público por periodo de ocho días, a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el plazo mencionado no se formularan ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se abre el periodo de licitación urgente el cual quedará aplazado, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El modelo de proposición figura en el Pliego de Condiciones, pudiendo presentarse en la secretaría de la Mancomunidad, sita en el ayuntamiento de Sotillo de la Adrada o bien en la secretaría del Ayuntamiento de Fresnedilla en el plazo de 13 días naturales desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotillo de la Adrada, a 31 de octubre de 2006.

El Presidente, *José Moreno Fernández*.



**ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 4.508/06

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

DÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 417/2005 a instancia de SANTIAGO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y MARÍA GEMA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"CASA en el casco y pueblo de San Juan del Olmo, Calle Manuel Romero 9, antes calle General Varela 33, que consta de portal, cocina, dos salas, despensa, cuarto. Tiene una superficie de 175 metros cuadrados. Linda: norte, con pajar propiedad de Emilio Nieto, sur, casa propiedad de Lucía Martín y pajar de Gervasio Gómez; este, huerta de Josefa Díaz y Oeste, calle pública y casa de Emilio Nieto. Toda la finca se encuentra cercada, sin que haya posibilidad de confusión de linderos. Referencia catastral: 6823046UL2062S0001GH."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asímismo se cita a HEREDEROS DE FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ y a BEATRIZ VELASCO SÁNCHEZ, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintisiete de octubre de dos mil seis.  
El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.529/06

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 534/2006, por falta del art. 634 del Código Penal, siendo denunciado NEAGU MARIAN, cuyo último domicilio conocido era en Calle Alfonso de Montalvo, nº 9 de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 26-10-2006 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Neagu Marian como autor de una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad del artículo 634 del código penal a la pena de diez días multas a razón de tres euros cada día y por tanto a la pena de multa de treinta euros así como al pago de las costas procesales.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a NEAGU MARIAN, expido la presente en Ávila, a 30 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 4.528/06

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO



## HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 536/2006, por amenazas, siendo denunciado VÍCTOR MODESTO PÉREZ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Alfonso de Montalvo, nº 11, 1º-A de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 26-10-2006 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

## "FALLO.

Absuelvo a Víctor Modesto Pérez Pérez de la falta de amenazas del artículo 620 apartado segundo del código penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a VÍCTOR MODESTO PÉREZ PÉREZ, expido la presente en Ávila, a 30 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 4.509/06

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 148/2006 a instancia de JOVITA GARROSA JIMÉNEZ, FRANCISCA MARTÍN GARROSA, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de la siguiente finca:

"Casa de planta baja y principal, con corral, en la Plazuela de las Vacas, número 2, hoy 12. De extensión superficial según el título treinta y cinco metros cuadrados. Linda derecha entrando, con casa de herederos de Laureano Rodríguez; izquierda con calle de la Cruz de Alcaravaca y por la espalda con casa de herederos de Claudio Sanz.

Referencia catastral: 6918002UL5061N0001IR."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a HEREDEROS DE TEODORO SÁNCHEZ ARRIBAS a SOFÍA JIMÉNEZ ARRIBAS a JUANA, FLORENCIA Y CRUZ JIMÉNEZ SAN SEGUNDO, a ALEJANDRO JOSEFA JIMÉNEZ ARRABIAS y a JULIO DE LOS MOZOS RODRÍGUEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintisiete de octubre de dos mil seis.

El/La Secretario, *Ilegible*.

**PARTICULAR**

Número 4.510/06

**CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIA DE ARÉVALO**

**ANUNCIO**

Plazo de Cobro Voluntario de Recibos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Arévalo.

Hasta el cinco de diciembre.

Al día siguiente se abre el cobro vía ejecutiva.

Información en la Cámara de Comercio e Industria de Arévalo, Plaza del Salvador, 2-2º. D

Teléfono: 920 300 072.

Firma, *Ilegible*.